

Resolución de 10 de mayo de 2024, de la Consejería de Educación, por la que se publica la adjudicación definitiva del concurso de traslados convocado mediante Resolución de 9 de noviembre de 2023

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Resolución de 9 de noviembre de 2023, de la Consejería de Educación, se convoca concurso de traslados de ámbito autonómico, para personal funcionario de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica de Educación que imparten las enseñanzas escolares del sistema educativo, para la provisión de plazas vacantes en los centros docentes dependientes de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias (BOPA de 17/11/2023).

Segundo.- Realizados los procesos de comprobación de los requisitos formales del personal funcionario de carrera participante y efectuada la valoración de los méritos se publicó la Resolución de 21 de febrero de 2024 de la Dirección General de Personal Docente, por la que se publica la relación provisional del personal funcionario de carrera participante en el concurso de traslados, convocado mediante Resolución de 9 de noviembre de 2023, con la puntuación que se les asigna, estableciéndose el correspondiente plazo de alegaciones

Tercero.- Finalizado el plazo de alegaciones y realizados los procesos de revisión de las mismas, referidas a los méritos alegados por los participantes, esta Dirección General publicó Resolución de 11 de marzo de 2024, por la que se publica la valoración definitiva de méritos del personal funcionario de carrera participante en el concurso de traslados convocado mediante Resolución de 9 de noviembre de 2023.

Cuarto.- Según la base III del Anexo de la Resolución de 9 de noviembre de 2023, en el concurso se ofertarán las plazas vacantes existentes, las que se produzcan hasta el 31 de diciembre de 2023 y aquellas que resulten del propio concurso, siempre que, en todos los casos, su continuidad esté prevista en la plantificación educativa, debiendo publicarse en el portal educativo: www.educastur.es.

Quinto.- De conformidad con las bases XVIII, XIX.2 y XIX.3 del Anexo de la Resolución de 9 de noviembre de 2023, la Consejería competente en materia de Educación realizará la adjudicación provisional de los destinos, la publicará en el portal educativo: www.educastur.es y concederá un plazo de alegaciones de ocho días naturales a partir de su publicación. Habiendo sido publicada la adjudicación provisional del 21 de febrero de 2024, habiendo establecido un período de alegaciones y renunciaciones, y estudiadas las mismas, procede elevar a definitivos los resultados del concurso de traslados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Directiva 1999/70/CE del Consejo, de 28 de junio de 1999, relativa al Acuerdo marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el trabajo de duración determinada; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; el Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, por el que se regula el concurso de traslados de ámbito estatal entre personal funcionario de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y otros procedimientos de provisión de plazas a cubrir por los mismos; la Orden EFP/834/2022, de 2 de agosto, por la que, se establecen las normas procedimentales aplicables a los concursos de traslados de ámbito estatal, que deben convocarse durante el curso 2022/2023, para personal funcionario de los Cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; en cuanto al régimen jurídico aplicable al procedimiento.

Segundo.- Es competente para la resolución del presente expediente la Consejera de Educación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, el Decreto 70/2023, de 11 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación, así como en el artículo 21.4 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo de Régimen Jurídico de la Administración del

Principado de Asturias y habiéndose delegado mediante Resolución de 5 de septiembre de 2023, de la Consejería de Educación, en el titular de la Dirección General de Personal Docente la convocatoria y aprobación de bases y resolución de los concursos para la provisión de puestos de trabajo del personal docente.

RESUELVO

Primero.- Aprobar y publicar la adjudicación definitiva de destinos asignados al personal funcionario de los cuerpos docentes que participó en la convocatoria anunciada en la Resolución de 9 de noviembre de 2023, que se adjunta como Anexo I a la presente Resolución.

Segundo.- Ordenar la publicación de los listados con los destinos asignados de forma definitiva en el Portal Educativo: www.educastur.es.

Tercero.- Publicar la resolución de las alegaciones presentadas a la adjudicación provisional del concurso, que se adjunta como Anexo II a la presente Resolución en el portal educativo Educatur: www.educastur.es.

Cuarto.- Publicar la relación de participantes que han desistido de su participación que figuran como Anexo III a la presente Resolución en el portal educativo Educatur: www.educastur.es.

Quinto.- Teniendo en cuenta que las plazas que se adjudican en el presente concurso implican contacto habitual con menores en los términos establecidos en la Directiva 2011/93/UE, del parlamento europeo y la comisión de 13 de diciembre de 2011 así como en la Ley 1/1996 de protección jurídica del menor; las personas adjudicatarias que en el curso 2023/2024 tengan destino en un centro radicado en una comunidad autónoma distinta de la del Principado de Asturias deberán aportar la certificación negativa a la que se refiere el artículo 13 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

La falta de presentación de la mencionada certificación en el periodo comprendido entre la publicación de la Resolución por la que se aprueba la adjudicación definitiva y el 30 de junio de 2023, supondrá la anulación del destino asignado en un centro del ámbito de gestión del Principado de Asturias.

Sexto.- Ordenar la publicación de la reseña de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga la persona recurrente su domicilio o esté la sede del órgano autor del acto originario impugnado, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el titular de la Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

**LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN
POR DELEGACIÓN, RESOLUCIÓN DE 5 DE SEPTIEMBRE DE 2023 (BOPA DE 14/09/2023)
EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DOCENTE**

CÉSAR GONZÁLEZ PRIETO